

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

de Rodados a los contribuyentes propietarios de los vehículos que a continuación se detallan:

Señora Romera Patricia DNI. N° 13.097.283 dominio BVH700,
Señor Alderete Luis DNI. N° 13.136.371 dominio VEO464,
Señora García Elsa L.C.N° 5.910.422 dominio BMO478,
Señora Lefiman Leonor DNI.N°12.705.126 dominio BMF360 y
Señor Jodorcovsky Daniel DNI.N° 10.266.491 y Arcusin Estela DNI.N° 11.026.696
domino RLU494.-

ARTÍCULO 2º): EXIMASE por el mismo concepto a los contribuyentes propietarios
-----de los vehículos a continuación se detallan:

Señora Romera Patricia DNI. N° 13.097.283 dominio BVH700,
Señor Alderete Luis DNI. N° 13.136.371 dominio VEO464,
Señora García Elsa L.C.N° 5.910.422 dominio BMO478,
Señora Lefiman Leonor DNI.N°12.705.126 dominio BMF360, y
Señor Jodorcovsky Daniel DNI.N° 10.266.491 y Arcusin Estela DNI.N° 11.026.696
domino RLU494.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio de la eximición tendrá vigencia mientras el vehículo
-----afectado sea propiedad de los contribuyentes citados y estén destinados
al traslado de los discapacitados.-

ARTÍCULO 4º): Cada año y durante el primer trimestre, los contribuyentes
-----favorecidos por esta eximición deberán presentar certificado médico
en el que conste que se mantiene la discapacidad.-

ARTÍCULO 5º): La Subsecretaría de Acción Social realizará las encuestas
-----cada 18 meses para constatar si el contribuyente sigue teniendo a su
cargo el familiar discapacitado y si persisten las dificultades económicas.-

ARTÍCULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

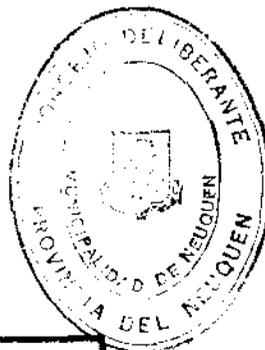
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL. (Expedientes N° SEO 7619-A-98, SEO 8202-G-98, SGC 10604-L-98 y
AGREGADOS N° CD 022-L-99, SGC 8155-J-98, SEO 6703-R-98).-**

ES COPIA:

Scrz.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 8826 / 102000
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
EXDA. N° SEO 7619.A.98 y AGREGADOS